

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA CLASIFICADORA DE LAS OBLIGACIONES PROCEDENTES DE ULTRAMAR

SECRETARÍA

Esta Junta, en sesión de 16 del actual, ha acordado la anulación de los resguardos que á continuación se expresan, conforme á lo solicitado por la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Número del resguardo.	PESETAS	NOMBRE DEL ACREEDOR	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
10.145	15,50	Pablo Fontanals Rovira	534	30 Agosto 1905.
42.029	731,25	D. José Alambillaga y Selar	5.447	12 Mayo 1909.
24.761	10,85	Antonio Porribas Collet	1.917	6 Octubre 1906.
40.923	61,88	D. José Pérez Fernández	4.372	24 Marzo 1909.

NOTAS.—1.^a En sustitución del resguardo número 24.761, que se anula por haber sufrido extravío, deberá expedirse otro nuevo por igual cantidad y á favor de Antonio Sorribas Collet.

2.^a En sustitución del resguardo número 40.923, que se anula por haber sufrido extravío, deberá expedirse otro nuevo por igual cantidad y á favor del mismo acreedor.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 22 de Noviembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.^o B.^o—El Presidente, F. Laviña.

Esta Junta, en sesión de 16 del actual, ha acordado la anulación de la clasificación en la clase 1.^a y 2.^a del Grupo 2.^o, de los créditos que á continuación se detallan:

NOMBRE DEL ACREEDOR	PESETAS	Número de la relación.	FECHA DE LA PUBLICACIÓN EN LA «GACETA»
Agustín Santos Cristóbal	240,37	179	25 Junio 1907.
José Molina Martínez	177,50	196	14 Julio 1907.
Joaquín Malonda Castell	184,00	196	Idem
Vicente Gil Caballer	284,65	196	Idem
Manuel López López	104,28	199	Idem
Antonio Sarría Jover	129,16	199	Idem
Francisco Cortijos Muñoz	71,40	201	Idem
Francisco Moreno Villanueva	34,40	201	Idem
Felipe Alfonso Sanz	22,90	201	Idem
Miguel Perrín Salgado	128,50	201	Idem
Manuel Martínez Albarraefn	32,60	201	Idem
Manuel Prieto López	239,70	203	Idem
Francisco Villarreal Larios	119,55	209	Idem
Ponciano de Dios Gamero	174,00	215	Idem
Wencesleó Sanz Muñoz	85,60	424	26 Octubre 1907.
Clemente Herrero Alonso	83,75	424	Idem
Enrique Viñas Pagés	170,30	424	Idem
Francisco Corcoy Sanfuriño	353,00	424	Idem
Juan Robles Núñez	127,30	434	Idem
Felipe Corleba Catábarido	121,50	434	Idem
Urbano Repilada Callejo	249,00	438	Idem
Juan Canales Pallatos	230,55	438	Idem
Sebastián Domenech Pérez	924,55	438	Idem

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos.

Madrid, 22 de Noviembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.^o B.^o—El Presidente, F. Laviña.

Habiéndose padecido algunos errores de copia en las relaciones de créditos remitidas á esta Junta para su clasificación por los diferentes organismos liquidadores, y cuyos créditos han sido publicados en la GACETA DE MADRID, se rectifican á continuación con arreglo á los antecedentes que existen en la misma.

Número de la relación.	Número del crédito.	FECHA de la publicación en la GACETA.	Organismo liquidador.	DICE:	DEBE DECIR:
3.867	12	20 Abril 1909.	Guerra.	Nicolás Aguado Sánchez	Nicolás Agudo Sánchez.
5.791	1	1. ^o Octubre 1909.	»	Antonio Ribe Vilar	Arturo Ribe Vilar.
5.817	4	Idem	»	Adriano Velasco Echevarría	Adriano Velázquez Echevarría.
417	5	12 Octubre 1909.	»	Jacinto Foj Gimeno	Jacinto Foj Gimeno.
417	9	Idem	»	Anselmo Martínez Alcoc	Anselmo Martínez Alcoc.
417	13	Idem	»	Aniceto Rojo Rebollo	Aniceto Rojo Rebollo.
214	38	17 Octubre 1908.	»	Manuel Miranda Graña	Manuel Miranda Graña.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID á los efectos oportunos, conforme al acuerdo de esta Junta de 16 del actual.
Madrid, 22 de Noviembre de 1909.—El Secretario, José de la Concha.—V.^o B.^o—El Presidente, F. Laviña.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se los cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

8.960. AMER PONS, *Baudilio*; natural de Tort (Gerona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años; domiciliado últimamente en Vilamallá (Gerona); procesado por falta a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Hilario Berzosa, Capitán del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, en Madrid. JG—4385

8.961. ARMENGOL SABATE, *Ramón*; natural de Poranola (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Moncargá (Lérida); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Antonio Melo, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, en Valencia. JG—4426

8.962. BAJO VAQUERO, *Adolfo*; natural de Villanueva de los Reyes (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Villanueva de los Reyes (Salamanca); procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nicolás López Serrano, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid. JG—4352

8.963. BAUCHS ARGUEZ, *Adolfo*; natural de Bañolas (Gerona), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; se supone domiciliado últimamente en Caracas (Venezuela); procesado por falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor permanente de la Capitana General de la 5.ª Región, Comandante D. Andrés Barbod, en Zaragoza. JG—4461

8.964. BENITEZ, *Ambrosio*; natural de Bousas (Orense), de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años; se le supone en el Brasil; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Florentino Sánchez, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, en Santiago. JG—4427

8.965. BERNAL HERNANDEZ, *José*; natural de Barba de Puerco (Salamanca), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Barba de Puerco (Salamanca); procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nicolás López Serrano,

Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid. JG—4353

8.966. CABRETOSA NIERGA, *Francisco*; natural de Espanavera (Gerona), de estado soltero, profesión carretero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Garriguella (Gerona); procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Francisco Iglesias, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Teruel. JG—4421

8.967. CALAFELL CULLERA, *José*; natural de Bellanes (Lérida), de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Cort de Sarriá; procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Dionisio Guerbós, Comandante del Regimiento Infantería del Infante, en Jaca. JG—4452

8.968. CARRERA LARRUZ, *Ramón*; natural de San Esteban del Mall (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Barbasiro (Huesca); procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Adolfo Sánchez, Capitán del Regimiento Infantería de la Constitución, número 29, en Pamplona. JG—4323

8.969. CASELLAS VILA, *Valentín*; natural de Calders (Barcelona), de estado soltero, profesión obrero, de veintidós años; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Vázquez, Comandante del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, en Zamora. JG—4366

8.970. COCA PEREZ, *Juan Manuel*; natural de Barco, Alcañices (Zamora), de estado soltero, profesión herrero, de veinticinco años; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel Pidalgo, Comandante del Regimiento Infantería de Toledo, número 35, en Zamora. JG—4430

8.971. CORRALES LOPEZ, *Ramón*; natural de Alamollá (Salamanca), de estado soltero, profesión Carabinero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Recoleta (Navarra); procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, primer Teniente, D. Antonio Carrió, en Roncesvalles. JM—4387

8.972. DANDO CAMBEO, *Ambrosio*; natural de Carvera (Logroño), de estado soltero, profesión alpargatero, de veintidós años; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Fernando Navarro, Capitán del Regimiento Infantería de Alcántara, número 18, en Barcelona. JG—4433

8.973. DIAZ ALONSO, *Vicente*; natural de Condado de Valdivielso (Burgos), de estado soltero, profesión labrador, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Condado de Valdivielso; procesado por primera desertión; comparecerá, en término de veinte días, ante la Autoridad más próxima. JG—4458

8.974. DIAZ MARCOS, *Santiago*; natural de Parada Piñol (Lugo), de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Quiroga (Lugo); procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Benito Fernández, primer Teniente del Regimiento Infantería de Zaragoza, número 12, en Santiago. JG—4419

8.975. ESTREMÓ MORA, *Antonio*; natural de Benasque (Huesca), de estado soltero, profesión panadero, de veintidós años; domiciliado últimamente en Benasque; procesado por primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento Infantería de América, Comandante D. Narciso Jiménez, en Pamplona. JG—4455

8.976. FARIÉ PALAU, *José*; natural de Sorvia (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Vázquez, Comandante del Regimiento Infantería de Toledo, número 55, en Zamora. JG—4364

8.977. FERNÁNDEZ MEDÍN, *Francisco*; natural de Betanzos (Coruña), de estado soltero, profesión marinero de la Armada, de dieciocho años; domiciliado últimamente en Betanzos; procesado por primera desertión; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Juez instructor D. Manuel Sierra, Alférez de Navío de la Corbeta *Nautilus*, en el Ferrol. JM—4444

8.978. FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, *Adolfo*; natural de Vaiero (Salamanca), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente se supone en la República Argentina; procesado por presunta desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento Infantería de Isabel II, Comandante D. Nicolás López Serrano, en Valladolid. JG—4457

8.979. FERNÁNDEZ SOTO, *Francisco*; natural de Meriba, de veintidós años; procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Angel Suances, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, en el Ferrol. JG—4439

8.980. FARRAN MIRET, *José*; natural de Guisona (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Mollerusa (Lérida); procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento del Infante, Comandante D. Dionisio Guerbós, Jaca. JG—4451

8.981. FARRAS AURICIL, *Francisco*; de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel López, Comandante del primer Regimiento Mixto de Ingenieros, en Valencia. JG—4427

8.982. FERRER ABELLE, *Luis*; natural de Palafrugell (Gerona), de estado soltero, profesión taponero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Palafrugell (Gerona); procesado por falta grave de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique Perera, Comandante del Regimiento Infantería de Asia número 55, en Gerona. JG—4442

8.983. GALLANA BERIA, *Pablo*; natural de Elche (Alicante), de estado soltero, profesión labrador, de veintisiete años; domiciliado últimamente en Elche; procesado por desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Francisco Rey, primer Teniente del Regimiento Infantería de Otumba, número 49, en Teruel. JG—4350

8.984. GONGÁLEZ LORENTE, *Juan*; natural de Ojén (Málaga), de estado soltero, profesión del campo, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en

Ojén (Málaga), calle Carrera, 38; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Galán, Comandante del Regimiento Infantería de Pavía, número 48, en Cádiz. JG—4435

8.985. GONZÁLEZ MOZAS, Félix; natural de Sancedo (Salamanca), de veinticinco años; procesado por presunta deserción, comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Isabel II, en Valladolid. JG—4354

8.986. IBAN Z SAMPRIETO, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, profesión joyero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Madrid, Valverde, 21; procesado por falta de incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán del Regimiento Infantería de Saboya, número 6, en Madrid. JG—4384

8.987. JIMENEZ, Santiago; domiciliado últimamente en San Felix de Guisols; procesado por agresión á fuerza armada; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez instructor D. Manuel Jiménez, Coronel, en Gerona. JG—4304

8.988. JENLET FONT, Salvador; natural de Agramunt (Lérida), de estado soltero, profesión labrador, de veintitres años; domiciliado últimamente en Sabadell (Barcelona); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Comandante del Regimiento Infantería de Guadalajara, número 20, en Valencia. JG—4128

8.989. LAPLAZA GUALBERT, Eusebio; natural de Gurra de Gállego (Huesca), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años; domiciliado últimamente en Gurra de Gállego; procesado por presunto desertor; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez del Regimiento de Galicia, Comandante D. Abelardo García, Zaragoza. JG—4460

Juzgados de primera instancia.

ALICANTE

D. Pedro Rico y Orduña, Juez de primera instancia de Alicante y su partido.

Por el presente hago saber: Que por Cristino Albero Fillol, menor de edad, soltero, natural de Alicante y vecino de la villa de Muchamiel, de este partido judicial, se ha presentado escrito ante este Juzgado solicitando el cambio de su nombre y apellidos por los de Francisco Martínez Ramos, cuyos apellidos son los de los consortes Pascual Martínez Alberola y Josefina Ramos Arael, bajo cuya protección y amparo se encuentra desde la infancia, y á quienes ha considerado por sus únicos y verdaderos padres.

En su virtud, he acordado publicar la solicitud de Cristino Albero Fillol en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia á fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantas personas se crean con derecho á ello, á cuyo efecto se señala el término de tres meses, contados desde el día de la publicación de los respectivos edictos en dichos periódicos oficiales.

Dado en Alicante á 18 de Noviembre de 1909.—Pedro Rico.—D. O. de S. S.ª, Eusebio Pinedo. X—2272

BILBAO ENSANCHE

D. Juan de Ibarra-ngoitia, Juez municipal del distrito del Ensanche, en funciones del de primera instancia del mismo y su partido.

Hago saber: Que el Procurador D. Mariano de Aréstegui, á nombre de D. Juan José de Irala y Arriola, mayor de edad, casado y vecino de esta villa, ha acudido á este Juzgado, solicitando se declare justificado el dominio que el Sr. Irala tiene sobre cinco fincas segregadas y descritas con los nombres de Manzana Quinta, Calle particular de Irala, Avenida principal, Cuarta Avenida y Séptima Avenida, cuya inscripción en el Registro no se halla efectuada aún, si bien ha de realizarse en fecha próxima, y extender asimismo la referida declaración al resto de la finca número 1.341 de la que proceden dichas segregaciones, la cual ósea inscrita al folio 133 vuelto, del tomo 4.º del Archivo, 14.º de Bilbao, y que por virtud de las segregaciones que la rebulca en su cabala y encerrada dentro de los siguientes límites:

Tercero sito en el barrio de Monja, jurisdicción de la extinguida anteiglesia de Abando, hoy de esta villa de Bilbao; mide 32.856 metros cuadrados y 69 decímetros cuadrados, y linda por el Norte, con terrenos de la Empresa de la Plaza de Toros, con la fábrica de Harina y panadería de la Sociedad Harino-Panadera y con la llamada Avenida Cuarta; por el Oeste, con la misma fábrica, con la llamada Avenida Principal y un terreno de D. Francisco R. de Monasterio y de la representación de D. Francisco de Zabáburu; por el Sur, con calle particular de Irala, con terrenos de D. Francisco R. Monasterio, camino de Torre Leizor y propiedades de D. Alejandro Menesa, de los herederos de Goitia, de los Sras. Arrechavaleta y Compañía, de D. Valentín Iturrón y de la representación de don Francisco Zabáburu, y por el Este, con propiedad de la misma representación de D. Francisco de Zabáburu, y con el camino de la Plaza de Toros; y que una vez hecha tal declaración, se ordene la expedición del oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para que lleve á cabo la inscripción del dominio justificado á favor de D. Juan José de Irala y Arriola.

En su virtud se ha acordado citar á las personas á quienes fueron comprados los bienes, y aquellas otras que tienen algún derecho real sobre el inmueble, y que el Sr. Irala ocupa el lugar donde actualmente tienen su residencia, y son: D. José María Ibáñez y Lasso de la Vega, esposo de D.ª Camilia Goitia, D. Juan Goitia, D. Francisco R. de Monasterio, los señores Zabáburu, representados por D. Antonio Arceaga, Banco de Bilbao, en esta villa, y Sociedad Cooperativa de Crédito El Hogar Español, domiciliada en Madrid, y convocar á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, á fin de que comparezcan si quisieran alegar su derecho, ofreciendo las pruebas pertinentes, en el término de ciento ochenta días.

Lo que se hace público por medio del presente edicto que se fijará en los sitios públicos de costumbre de esta villa, ó insertará tres veces en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

Dado en Bilbao á 22 de Noviembre de 1909.—Juan Ibarra-ngoitia.—Auto mí: P. H., Alfredo Bárcenas. X—2267

COGENTAINA

D. Trinidad Serrano García, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del precedente, se hace saber: Que en las diligencias de oposición de sentencia sobre apremio y pago de costas

que se siguen de oficio en los autos de juicio ordinario, sobre pago de cantidad, instados por D. José Calatayud Plá contra Teresa Pérez Pérez, se sacó á subasta pública por tercera vez, y sin sujeción á tipo, la finca siguiente:

Una casa de habitación, situada en esta villa, calle de Setina, número 2; lindante por la derecha, á la salita, con la de Pascual Brut Moltó; izquierda, con la de Benito Sotía Enguix, y por espaldas, con la de Vicente Juan Soubree; valorada dicha casa, con excepción de la salita, aloba y derecho al lugar común, en 750 pesetas.

Delebrada la India la tercera subasta, se presentó como único postor Cristóbal Pérez Ferrer, quien ofreció la postura de 150 pesetas, y no cubriendo éstas las dos terceras partes del que sirvió de tipo para la subasta, tendiendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 1.506 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado, en proveído de esta fecha, se haga saber á la Teresa Pérez Pérez, y caso de haber fallecido á sus herederos, el precio ofrecido por el referido único postor Cristóbal Pérez, para que dentro de nueve días mejore la postura, con apercibimiento que, de no hacerlo, seguirán su curso los autos.

Y para que sirva de notificación el contenido de este edicto á la Teresa Pérez Pérez ó á sus herederos, cuyo actual paradero se ignora, expido el presente para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Cogentaina, 22 de Noviembre de 1909. Trinidad Serrano.—D. S. O.: Por el Escribano, el Oficial Habilitado, Francisco Crou. JG—327

MÉRIDA

D. Juan Antonio Monserrat y Gariso, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se convocan á los ciudadanos que deseen adquirir la finca siguiente:

Una casa sita en la Plaza de la Constitución, de esta ciudad, señalada con el número 30, pero antiguo el 34, que linda por la derecha, entrando, con otra de los herederos de D. Antonio Chito, hoy doña Antonia Coenfar por la izquierda, con la calle del Puente, á la que hace esquina, y por la espalda, con el número 6 de la misma calle del Puente, propiedad de D. Luis Macías Gallego, y con el número 2 de la calle de Corrajes, pertenecientes á los herederos de D. José María Berrea, cuya casa mide 16 metros de fachada y 34 metros 40 centímetros de fondo, teniendo una altura de 13 metros 80 centímetros, y además desvanes y sótano de cuatro naves y cinco pisos de altura con cochera y patio, tasada en 64.854 pesetas.

El remate de expresada finca tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de Diciembre próximo, á las diez de la mañana, la cual ha sido embargada en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia del Procurador D. Faustino Fernández Tamayo, en nombre de D. Lorenzo, D.ª Manuela y D. José Jiménez Lancha, contra D.ª Margarita Lerdo de Tejada y Jiménez, de estos vecinos, sobre pago de cantidad, advirtiéndose que se halla gravada con un capital de censo de 1.200 reales á favor de la vinculación que fundó Juan Gómez-Moscoteo, y con otro de 500 reales á favor de la Fábrica de la Iglesia de Santa María, de esta población; que los títulos de propiedad no han sido presentados; que para tomar parte en la subasta tendrán los licitadores que comparezcan previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja General de Depósitos

de esta provincia, el importe del 10 por 100 de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Mérida, á 23 de Noviembre de 1909.—Juan Antonio Monserrat.—El Escribano, Isidoro Viñeta. X—2269

Juzgados Municipales.

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.021, seguido en este Juzgado contra Concepción Santiago Vela, por maltrato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Concepción Santiago Vela, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Concepción Santiago Vela, á la pena de cincuenta pesetas de multa, y costas de este juicio; y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Concepción Santiago Vela, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10365

En el expediente de juicio verbal de faltas número 713, seguido en este Juzgado contra Guillermo Cereceda, por amenazas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos D. Salvador B. lins y D. Valentín Gómez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Guillermo Cereceda Masogosa, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Guillermo Cereceda Masogosa, á la pena de treinta pesetas de multa, y costas de este juicio; y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Valentín Gómez Ortín.—Salvador Bullas.»

Publicación.—Lida y publicada fué la anterior sentencia por el señor D. Avelino Fernández de la Poza, Juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Emilio Buceta.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, para que sirva de notificación á Guillermo Cereceda y Asunción Mallou, expido la presente en Madrid

á 20 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10374

En el expediente de juicio verbal de faltas número 918, seguido en este Juzgado contra José Rollos, por desobediencia, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y José Rollos Fernández, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á José Rollos Fernández, á la pena de veinticinco pesetas de multa, y reprobación, y costas de este juicio; y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á José Rollos, expido la presente en Madrid á 15 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10369

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.893, seguido en este Juzgado contra Manuel Sánchez Iglesias, por embriaguez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 13 de Noviembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Avelino Fernández de la Poza, y Adjuntos, D. Leonardo Magán y D. Salvador Peña; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel Sánchez Iglesias, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Sánchez Iglesias, á la pena de veinticinco pesetas de multa y reprobación, y costas de este juicio; y en caso de insolvencia, al arresto personal subsidiario correspondiente.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Salvador Peña.»

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación á Manuel Sánchez Iglesias, expido la presente en Madrid á 19 de Noviembre de 1909.—El Secretario, Emilio Buceta. JO—10373

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.715 de orden del corriente año, contra José María Catalina Bautista, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid á 18 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital,

compuesto por los señores Presidente, Juez D. Antonio Ortega y Soler, y Adjuntos D. Cristóbal Sala y D. Salvador Martínez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y José María Catalina Bautista, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á José María Catalina Bautista, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo, en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y el pago de la quinta parte de costas, y absolvimos por no resultar cargo en su contra á Luis Aparicio León, Antonio Regueros Fernández, José Alvarez del Río y Gregorio Ugena Fernández, declarando de oficio su parte de costas; y notifiquesele este fallo al primero, por medio de cédula.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Cristóbal Salas.—Salvador Martínez Cuenca.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado José María Catalina Bautista, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 13 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—10397

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.107 de orden del corriente año, contra Natalia Pascual Criado, por interceptar el paso de la vía pública, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«*Sentencia.*—En la villa y Corte de Madrid, á 12 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Nicolás Morales Sacristán, y Adjuntos D. Manuel Zarandieta y D. Pedro Arregui; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Natalia Pascual Criado, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

» Fallamos que debemos condenar y condenamos á la denunciada Natalia Pascual Criado, á la pena de treinta pesetas de multa, sufriendo en caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y el pago de las costas del juicio; y notifiquesele este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil de turno.

» Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Nicolás Morales.—Manuel Zarandieta.—Pedro Arregui.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma á la denunciada Natalia Pascual Criado, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el señor Juez, y sellado con el de este Juzgado, en Madrid á 12 de Noviembre de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler. JO—10396